



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1810

TEMUCO,

13 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, por escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Pre básica, Cocina Comedor, Servicios Higiénicos y Habilitación Espacios Cubiertos”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora O y L Limitada, Rut N° 76.439.399-9 por escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2016.
2. Devuélvase a Sociedad Constructora O y L Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 055289-5 por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$48.364.813 (cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos) impuestos incluidos.
4. El plazo de ejecución de la obra será de 40 días contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina de Partes



1086352

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ³⁹⁰⁹ _____/2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

CONTRATO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA, REPOSICIÓN DE VENTANAS, MEJORAMIENTO SECTORES PRE BÁSICA, COCINA COMEDOR, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y HABILITACIÓN ESPACIOS CUBIERTOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA

&O&L.Con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco,

OK

450

calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA**, también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve guión nueve, con domicilio en Temuco, Avenida Simón Bolívar Número cero dos mil cientos sesenta y nueve, representada por **RUBÉN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, chileno, soltero, Empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco

en adelante también denominada "La Contratista"; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis se aprobó el segundo llamado a Propuesta Pública número doscientos setenta y tres del año dos mil quince: "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Pre básica, Cocina, Comedor, Servicios Higiénicos y Habilitación Espacios Cubiertos", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion mil trescientos treinta y tres guion LE quince. Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y cinco de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad Constructora O & L LIMITADA. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, Reposición de Ventanas, Mejoramiento Sectores Pre básica, Cocina, Comedor, Servicios Higiénicos y Habilitación Espacios Cubiertos", Propuesta Pública número doscientos setenta y tres del año

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



dos mil quince. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra encomendada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pagos mensuales previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, según lo establecido en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.** Los comparecientes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de cuarenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, previa firma de Acta respectiva. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SÉPTIMA.**

MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y causales establecidas en el mencionado artículo. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Deposito a La Vista número cero cinco cinco cuatro cuatro cinco guión siete del Banco de Chile por la suma de dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS**, para actuar en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA O & L LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha siete de agosto del dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco Rodrigo Sanhueza

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Ríos, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil novecientos sesenta y uno. Las personerías no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos nueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RÚBEN IVÁN AMADEO LEAL BASTIDAS
En Rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA O&L LIMITADA

76.489.399-9

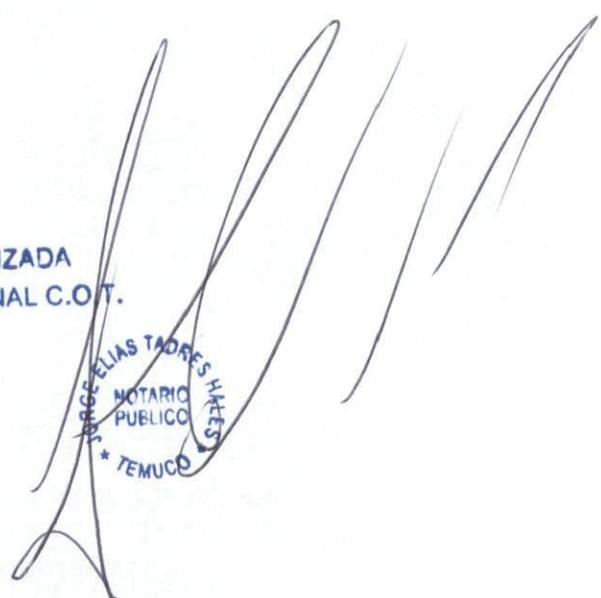


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 JUN, 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

ANGEL ELIAS TAORÉS HERNÁNDEZ
NOTARIO
PÚBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

A faint, circular stamp or seal, likely a notary seal, with illegible text around the perimeter.